



https://www.facebook.com/turbaco-bolivar



DECRETO No 007 18 ENE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR EL PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SE FIJAN FECHA Y PLAZO PARA CANCELAR Y OBTENER DESCUENTO POR PRONTO PAGO SOBRE LA TASA DE DERECHOS DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR, RESPECTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las presentes en el Acuerdo 012 de 2016 y el Acuerdo 012 de 2020 que modifico el acuerdo 012 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Carta Magna, en sus artículos 1, 287, 294, 313 y 338, establece la autonomía de las entidades territoriales para conforme a la ley y con el objeto de alcanzar y gestionar los intereses de su comunidad, la potestad de definir y trazar sus tributos bajo el amparo de los principios de equidad, eficiencia y progresividad señalados a su vez en el artículo 363 de la Constitución Nacional.

Que el Concejo Municipal de Turbaco, expidió el Acuerdo 012 de 2020, el cual en su artículo segundo que modificó el artículo 58 del Acuerdo 012 de 2016 señaló:

*ARTÍCULO SEGUNDO. - Modifíquese el artículo 58 del Acuerdo 012 de 2016 el cual quedara así:*

*ARTÍCULO 58: PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. - El pago del impuesto predial unificado lo harán los contribuyentes a la Tesorería Municipal en las oficinas Bancarias que previamente determine la Administración municipal o por medios electrónicos que disponga el Municipio para tal efecto.*

*Los contribuyentes que al momento de cancelar el total del impuesto predial más las sobretasa correspondientes a la vigencia actual, no se encuentren en mora por periodos anteriores, tendrán derecho a un descuento por pronto pago sobre este impuesto, hasta del 30% de conformidad con la fecha en que se realice el respectivo pago.*

*Parágrafo primero. La última fecha o plazo para cancelar el impuesto predial unificado oportunamente, será el último día hábil del mes de Septiembre de cada vigencia. A partir de esta fecha se hará exigible el impuesto y el pago realizado con posterioridad a la misma, será extemporáneo y generará el pago de los intereses moratorios respectivos.*

*Parágrafo Segundo: En cualquier mes del año el alcalde mediante Decreto, previa motivación financiera que lo amerite podrá establecer descuentos por pronto pago del Impuesto Predial con el fin de aumentar el recaudo de este (...)"*

Que el artículo 227 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 012 de septiembre 27 de 2016), señala que la tasa por derechos de transito se cancelará anualmente en las fechas y periodos que determine el organismo de tránsito; y, seguidamente el artículo 228 del mismo Estatuto señala que el organismo de tránsito podrá otorgar descuentos del 10% en la tasa de derechos de transito por pronto pago.



Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar  
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co  
+(57) 5 643 6408  
Fax: +(57) 5 643 6408  
Código Postal: 131001



007



Que de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 231 del Estatuto Tributario Municipal, el no pago dentro de la anualidad correspondiente de la tasa de derechos de tránsito, causa intereses de mora y para su cobro se aplicará el procedimiento tributario nacional y municipal.

Que atendiendo estas disposiciones y con el objeto de incrementar y anticipar ingresos para el Municipio y así mismo otorgar beneficios a los contribuyentes que estén al día y decidan cumplir oportunamente con su obligación de coadyuvar con las cargas públicas del municipio; respecto de la vigencia fiscal 2021,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los contribuyentes, sujeto pasivo del Impuesto predial Unificado en el municipio de Turbaco - Bolívar, que paguen la vigencia fiscal 2021 y no tengan deudas por vigencias anteriores, tendrán derecho al siguiente descuento por pronto pago:

- Para los pagos realizados hasta el día 28 de Febrero de 2021 inclusive, el descuento será del 30%, aplicado sobre el valor del impuesto predial.
- Para los pagos realizados hasta el día 31 de Marzo de 2021 inclusive, el descuento será del 20%, aplicado sobre el valor del impuesto predial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los descuentos por pronto pago aquí otorgados, no se aplicaran sobre la sobretasa al medio ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Señalar como plazo para el pago de las tasas de derechos de tránsito correspondientes a la anualidad de 2021 desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

**PARÁGRAFO.** Vencido el plazo otorgado en el presente artículo dará lugar a liquidar intereses de mora y para su cobro, se aplicará el procedimiento tributario nacional.

**ARTICULO CUARTO.-** Otorgar hasta el 31 de julio de 2021, un 10% de descuento por pronto pago del monto de la tasa de derechos de tránsito que corresponda a la anualidad de 2021.

**PARÁGRAFO.** Vencido el plazo enunciado en el presente artículo, el pago por concepto de tasas de derechos de tránsito por la anualidad de 2021 será por el monto del 100% de su valor, si se cancela hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las Secretarías de Hacienda Municipal y de Tránsito y Transporte de Turbaco, atendiendo sus competencias, serán las encargadas de dar cumplimiento al presente Decreto y de verificar el mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los secretarios de Hacienda Municipal y el de Tránsito y Transporte de Turbaco, serán los encargados de, respecto del tributo que les corresponde, llevar a cabo la difusión a todos los Contribuyentes del Impuesto predial Unificado y de las tasas de derechos de tránsito administrados por el Municipio a través de diferentes medios de comunicación, sobre los incentivos por pronto pago, límites, plazos y alcances de las condiciones especiales aquí establecidas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Guillermo Torres Cuéter*  
**GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUÉTER**  
 ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO

*Idaira Patricia Imitola Duque*  
**IDAIRA PATRICIA IMITOLA DUQUE**  
 Secretaria de Tránsito y Transporte de Turbaco

*Fredy Contreras*  
**FREDY CONTRERAS**  
 Secretario de Hacienda Municipal de Turbaco.

PROYECTO HLC



★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar  
 ✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co  
 ☎ +(57) 5 643 6408  
 📠 Fax: +(57) 5 643 6408  
 📍 Código Postal: 131001

18 ENE 2021

18 ENE 2021